

artículos 57, 2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 1 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PD. 303/94).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A., San Fernando (Cádiz).

#### TARIFAS AUTORIZADAS CONCEPTO

#### IVA INCLUIDO

Billete Ordinario	90 ptas.
Billete Nocturno y Festivo	95 ptas.
Billete Reducido	80 ptas.
Billete Pensionista y Jubilados	45 ptas.

Este Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 18 de enero de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

### A N E X O

Nº Expediente: 107/H  
Beneficiario: Sierra de San Benito, S.A.  
Municipio y provincia: Cala (Huelva)  
Importe subvención: 4.024.895 ptas.

Nº Expediente: 140/H  
Beneficiario: José Rodríguez Arroyo  
Municipio y provincia: Minas de Riotinto (Huelva)  
Importe subvención: 663.672 ptas.

Nº Expediente: 135/H  
Beneficiario: José Santos Heredia Hidalgo  
Municipio y provincia: Cañaverol de León (Huelva)  
Importe subvención: 1.168.767 ptas.

Nº Expediente: 138/H  
Beneficiario: Juan José Domínguez Ponce  
Municipio y provincia: Minas de Tharsis (Huelva)  
Importe subvención: 2.100.110 ptas.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 21 de enero de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

### A N E X O

Nº Expediente: 139/H  
Beneficiario: Ramos Domínguez, S.L.  
Municipio y provincia: Higuera de la Sierra (Huelva)  
Importe subvención: 13.645.468 ptas.

*RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre esta Consejería, Outokumpu Copper, SA y Outokumpu Copper Brass Rod, SA.*

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, Outokumpu Copper, S.A. y Outokumpu Copper Brass Rod, S.A., en relación con la ejecución del Plan de Futuro (1993-1995), para lo que la Consejería aportará la cantidad de 51.000.000 ptas. en 1993, y 51.000.000 ptas. en 1994.

Número de expediente: 1993/035418.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Director General, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Viceconsejería por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/94, instado por la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía, en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1993, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda,

## RESUELVO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo referenciado interpuesto por la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía contra la Resolución de 20 de enero de 1994, de esta Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, mediante el establecimiento de servicios mínimos, durante la huelga general del 27 de enero 1994.

2º. Emplazar mediante el presente anuncio a aquellos cuyos intereses puedan resultar afectados, para que en el plazo de cinco días puedan personarse y comparecer en el recurso mencionado, si a su derecho convinieren, en forma legal.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (BOJA núm. 141, de 31.12.93. (PD. 317/94).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 11.151, columna 1ª, línea 2,

Donde dice:

" 150 28.780.-"

Debe decir:

" 150 28.790.-"

- En la página 11.151, columna 1ª, línea 15,

Donde dice:

" Tarifa única 625,40.- ptas/m3."

Debe decir:

" Tarifa única 625,40.- ptas/mes."

- En la página 11.151, columna 1ª, línea 40,

Donde dice:

" Tarifa única 795,00.- ptas/m3."

Debe decir:

" Tarifa única 795,00.- ptas/mes."

Sevilla, 2 de febrero de 1994.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 18 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara zona de seguridad los terrenos que ocupa el yacimiento arqueológico de Cástulo, propiedad de la Junta de Andalucía, sitos en el término municipal de Linares, de la provincia de Jaén.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2.i y 14.4 del vigente Reglamento de Coza.

Atendiendo a la solicitud de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Jaén, y al informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en dicha provincia,

## HE RESUELTO:

Primero. Se declara zona de seguridad los terrenos que ocupan el Yacimiento Arqueológico de Cástulo, declarado como Zona Arqueológica, y propiedad de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Jaén deberá colocar en los linderos y accesos a los citados terrenos, carteles metálicos rectangulares de 33 por 50 centímetros, separados un máximo de 100 metros, en los que, sobre fondo blanco, esté pintada con letras mayúsculas la siguiente leyenda: «Zona de seguridad. Prohibido cazar». Estos carteles y los postes metálicos que los sustenten deberán mantenerse permanentemente en buen estado de conservación.

Tercera. La presente autorización caducará automáticamente si la zona señalada pierde su condición de Zona Arqueológica, debiendo en su caso retirarse los carteles correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y deberá ser publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Sevilla, 18 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Cirio Parras.

*RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen normas para la tramitación de préstamos para la adquisición de semillas certificadas por los agricultores durante la campaña 1993/94, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios, define e instrumenta los préstamos para la adquisición de semilla certificada y material vegetal de reproducción en la campaña 1993/94.

En virtud de ello, teniendo especialmente en cuenta los apartados sexto, séptimo y octavo de la citada Resolución y siendo la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, responsable de la gestión que a estos efectos se encomienda a la Comunidad Autónoma Andaluza, he tenido a bien Resolver:

Primero. Para solicitar la ayuda o la financiación, los interesados a que hace mención la Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA, presentarán la documentación correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en esta Dirección General bien directamente o a través de las Delegaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca de cada provincia.

Segundo. Las fechas límites de presentación de documentos para solicitar la ayuda será:

Para el trigo, cebada, avena, centeno, triticale y leguminosa de grano, hasta el 15 de marzo de 1994.

Para el arroz, oleaginosos y patata de siembra, hasta el 15 de abril de 1994.

Tercero. El órgano competente para la emisión del certificado que dispone el apartado séptimo de la Resolución del MAPA antes mencionada, será el Servicio de Producción Vegetal de esta Dirección General.

## DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.